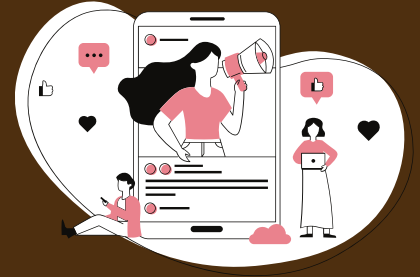


VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO

¿QUÉ ES?



Son acciones u omisiones, incluida la tolerancia, que se basan en elementos de género.



¿EN QUÉ CONSISTE?



- En limitar, anular o menoscabar:
- El ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales.
- El acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad.
- El libre desarrollo de la función pública.
- La toma de decisiones.
- La libertad de organización.
- El acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

¿CONTRA QUIÉN SE EJERCE?

En contra de una o varias mujeres. Votantes, precandidatas, candidatas, funcionarias designadas, militantes o dirigentes de algún partido político.



¿DÓNDE SE EJERCE?

En el ámbito público o privado, en la esfera política, económica, cultural o civil, dentro de la familia o en cualquier relación interpersonal.

¿QUIÉNES PUEDEN COMETERLA?

Cualquier persona o grupo de personas, hombres o mujeres, incluidos: agentes estatales, superiores jerárquicos, colegas de trabajo, dirigentes, militantes y simpatizantes de partidos políticos, precandidatos o precandidatas, candidatos o candidatas, medios de comunicación y sus integrantes.

